

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 29 de agosto de 2024, por el que se aprueban las bases generales de la segunda convocatoria de becas a deportistas, ejercicio 2024.

BDNS (Identif.): 783231

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/es/index>):

1.º *Beneficiarios.*

- a) No podrán acceder a esta ayuda los deportistas que se hayan beneficiado de estas becas en la primera convocatoria.
- b) Podrán optar a las subvenciones reguladas en las presentes bases, los deportistas con ficha federativa en vigor en deportes individuales y que no sean profesionales.
- c) Se considera deportista a aquel cuyos méritos se hayan logrado a través de la práctica de una modalidad deportiva organizada por una de las federaciones reconocidas por el Consejo Superior de Deportes o de la Comunidad de Madrid pero certificada por la correspondiente federación.
- d) Estar empadronado en San Lorenzo de El Escorial con fecha anterior al 1 de enero de 2024.
- e) Estar entre los 3 primeros puestos autonómicos en su deporte y categoría, o estar entre los 10 primeros puestos Nacionales, Europeos o Mundiales, entre el 1 de abril del 2023 y el 31 de marzo del 2024. Estas clasificaciones se entenderán a nivel individual o por relevos, no contabilizándose la de por equipos.

Para el último requisito se deberá presentar un certificado oficial de la federación correspondiente acreditando el puesto.

Los beneficiarios de estas ayudas quedarán obligados a:

- a) Realizar la actividad para la que se concedió la ayuda.
- b) Acreditar ante la Concejalía de Deportes la realización de la actividad, así como que reúne todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Presentar los justificantes de la ayuda previamente al cobro de la misma.
- d) Someterse a las correspondientes actuaciones de comprobación por parte del M. I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial así como de cualquier otro organismo que sea competente para ello.

2.º *Objeto.*—Las ayudas que se exponen en las presentes bases tienen por finalidad fomentar y colaborar en su participación en competiciones de alto nivel.

Estas ayudas irán destinadas a los gastos realizados por desplazamientos a competiciones, material deportivo y gastos de entrenamiento y participación en competiciones durante el año 2024.

3.º *Bases reguladoras.*—Las bases reguladoras fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 29 de agosto de 2024 y se pueden consultar en la página web municipal (www.aytosanlorenzo.es).

4.º *Cuantía.*—La cuantía total máxima de todas las ayudas a otorgar en esta segunda convocatoria es de 558,91 euros en concepto de subvenciones con cargo a los créditos disponibles del Programa 3400-48000 del presupuesto del ejercicio 2024.

5.º *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación será de quince días naturales desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

San Lorenzo de El Escorial, a 2 de septiembre de 2024.—La alcaldesa, Carlota López Esteban.

(03/14.103/24)

